



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 07 de agosto de 2006

ORDENANZA N° 198/06 C.D.P.P

VISTO:

La importancia de la Pesquería artesanal en la localidad de Puerto Pirámides, y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de la Pesca Artesanal es sumamente importante en la economía de nuestra localidad.

Que por tal motivo, es necesario fijar políticas de acompañamiento desde nuestra localidad, junto a las Autoridades Provinciales en relación a lograr una explotación racional, y un aprovechamiento integral de nuestra riqueza ictiocola.

Que a esos fines, es conveniente colaborar con los Organismos Provinciales en pos de prestar ayuda a los sectores involucrados.

Que la pesca artesanal genera trabajo en familias residentes en nuestra villa.

Que en mérito a lo expuesto, es preciso que la comunidad de Puerto Pirámides conforme un Consejo Municipal de Pesca, integrado por los sectores involucrados, Pescadores y Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, con el objetivo de participar y dar opinión en la toma de decisiones de los estamentos de Gobierno Provincial y/o Nacional.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO PIRAMIDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: *Declarar a la Pesquería artesanal de Puerto Pirámide de importancia económica para los habitantes.*

Artículo 2°: *Crease en el ámbito de Puerto Pirámides el CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA y AREA DE INFLUENCIA PENINSULA VALDES, con el objeto de discutir y diseñar políticas para la actividad, relevar información sobre tendencias de producción y comercialización, e insertarse en los ámbitos decisión Nacional y*

Provincial, para sugerir reformas a la normativa vigente y ejercer control sobre el cumplimiento de lo legislado en la materia.

Artículo 3º: *EL CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA quedará integrado como miembros titulares por:*

Un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal.

Un (1) miembro del Concejo Deliberante.

Un (1) patrón propietario en representación de los pescadores artesanales

Un (1) buzo o marinero en representación de los pescadores artesanales.

Un (1) miembros como representantes de las operadoras de buceo de ésta localidad.

Artículo 4º: *Invitar a formar parte del Consejo Municipal de Pesca en calidad de miembros consultores con voz y sin voto, a las siguientes instituciones:*

- Centro Nacional Patagónico
- Prefectura Naval Argentina.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal.
- Otras Instituciones que deseen participar y que sean convocadas por el "Consejo Municipal de Pesca."

Artículo 5º: *EL CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA esta integrado por miembros titulares y miembros consultores los que trabajarán "ad honorem" para diseñar políticas inherentes a la pesca desde Puerto Pirámides.*

Artículo 6º: *La vigencia del mandato de representación de los integrantes del CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA, será de un año, siendo solicitada su validación por el señor Presidente del Consejo a realizar la última reunión del año.*

Artículo 7º: *Los representantes de las Instituciones acreditarán sus designaciones mediante nota firmada por sus representados aceptando mantenerlos informados mediante el sistema que instrumenten en cada caso.*

Artículo 8º: *EL CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA elevará a través de su Presidente al representante de la Provincia del Chubut ante el Consejo Pesquero Nacional, su postura frente a los temas de la actividad que lo involucre.*

Artículo 9º: *EL CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA dictará su propio reglamento de funcionamiento, creando las comisiones que considere necesarias para el logro de las funciones establecidas.*

Artículo 10º: *EL CONSEJO MUNICIPAL DE PESCA deberá publicar y elevar las actuaciones y conclusiones Consejo Provincial y Nacional de Pesca.*

Artículo 11º: *El Municipio deberá convocar en un plazo no mayor a 60 días, de promulgada la presente Ordenanza, a la reunión constitutiva del CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA.*

Artículo 12º: *Comunicar la presente Ordenanza a los Municipios de Comodoro*

Rivadavia, Camarones, Rawson y Puerto Madryn.

Artículo 13°: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.-Archívese-.*